## SOLICITUD DE CONTRIBUCIONES: LA VIOLENCIA Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

**INTRODUCCIÓN**

Desde Dejusticia[[1]](#footnote-1) presentamos la siguiente contribución al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el fin de visibilizar y proporcionar información complementaria la situación de crisis humanitaria y violencia alimentaria por la que atraviesa el pueblo Wayuu en el Departamento de La Guajira, Colombia.

**CONTRIBUCIÓN**

Las vulneraciones al Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada (DHANA), especialmente la insuficiencia en las acciones estatales para palear el hambre de poblaciones vulnerables, suelen concretarse mediante diversas formas de violencia[[2]](#footnote-2), reflejadas en prácticas u omisiones que producen, perpetúan, y naturalizan dinámicas de discriminación estructural.[[3]](#footnote-3) El hambre, entonces, se entiende como violencia al ser el resultado de un daño dirigido, en este caso, de manera desproporcionada a los pueblos y comunidades étnicas. Lo anterior se refleja en el caso colombiano con la comunidad Wayuu, la etnia indígena más numerosa del país que habita en el departamento de La Guajira. Es en esta región donde también se reportan los mayores índices de muertes de niños por desnutrición[[4]](#footnote-4) y altos índices de pobreza del país.[[5]](#footnote-5)

A pesar de conocer los alarmantes indicadores tanto de muertes por desnutrición de la primera infancia Wayuu, como de la situación de inseguridad alimentaria que enfrenta la población indígena del departamento de La Guajira, el Estado y sus instituciones han ejecutado acciones insuficientes para que el derecho a la alimentación adecuada de la primera infancia indígena se garantice.

En 2015 y 2017, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH)[[6]](#footnote-6) y la Corte Constitucional de Colombia[[7]](#footnote-7) alertaron al Estado Colombiano para que tomara acciones que resolvieran la situación de hambruna en esta comunidad. Aunque el Estado colombiano ha reportado acciones tomadas para subsanar la grave situación de inseguridad alimentaria del departamento[[8]](#footnote-8), estas políticas han sido concebidas de manera desarticulada y desconociendo los elementos culturales de las comunidades. Frente a ello, uno de los problemas más prominentes es el limitado alcance de la asistencia alimentaria. El programa de atención alimentaria para niños y niñas menores de cinco años - cuya unidad de funcionamiento son las Unidades Comunitarias de Atención (UCA)-, cubren solo el 33,7% de la población de menores de 5 años en los municipios priorizados (Riohacha, Maicao, Manaure y Uribia)[[9]](#footnote-9).  La ausencia de una política alimentaria que garantice una cobertura universal a la primera infancia coloca de manera deliberada en alto riesgo a la una buena parte de la primera infancia indígena, negando su categorización como sujeto de especial protección.

La violencia alimentaria contra la primera infancia Wayuu también se expresa por la presencia de productos ultra procesados en las minutas alimentarias entregadas en el marco de los programas educativos del gobierno nacional. Esto es problemático porque: (i) erosiona la continuidad de los usos y costumbres relacionadas con la alimentación de esta población[[10]](#footnote-10); (ii) debido a su escaso o nulo valor nutricional[[11]](#footnote-11) no provee los elementos nutricionalmente adecuados para el desarrollo físico y cognitivo de la población indígena infantil; y (iii) su consumo frecuente está asociado a la aparición de enfermedades crónicas no transmisibles[[12]](#footnote-12), lo que impacta negativamente en la salud y profundiza las brechas de desigualdad.

Otro caso que refleja la violencia con que el Estado decide la política alimentaria en relación a estas comunidades tiene que ver con la inadecuada satisfacción del derecho al agua potable. En efecto, el Estado es conocedor del deficiente acceso que tienen estas comunidades al líquido. Cifras oficiales reportan que sólo un 20% de las personas que hacen vida en la ruralidad dispersa de La Guajira, tiene acceso a agua potable[[13]](#footnote-13). En otras palabras, aún el 80 % de las personas de este territorio tienen que recurrir a alternativas[[14]](#footnote-14) poco saludables para acceder al agua. Es importante mencionar que la superación de la desnutrición está estrechamente ligado al acceso a agua potable.[[15]](#footnote-15) A pesar del conocimiento que el Estado tiene de esta situación, las acciones desplegadas por el Estado son desarticuladas y carecen de sostenibilidad financiera, tal como lo ha alertado Dejusticia en distintos informes[[16]](#footnote-16).

La insuficiente respuesta del Estado colombiano a los requerimientos de la CIDH y las órdenes de la Corte Constitucional tanto en acceso a alimentos como a agua potable reflejan, a nuestro criterio, un tipo violencia alimentaria, pues buena parte de la inacción estatal se explica por la perpetuación de imaginarios colectivos y uso de estereotipos negativos sobre la población Wayuu. Por ejemplo, en 2015, se afirmó que las razones por las cuales los niños y niñas se encontraban en situación de desnutrición era responsabilidad directa de los padres, madres o cuidadores, pues en la “cultura Wayuu” existe la costumbre de alimentar a los niños luego de que los adultos hayan comido, por lo que la falta de alimentación era una decisión deliberada[[17]](#footnote-17). Esto fue desmentido por los representantes de las comunidades, asegurando que esta práctica no existe dentro de las costumbres Wayuu.

Paralelamente, el Estado ha mostrado poco interés en consultar con la comunidad las pocas políticas y medidas adoptadas para resolver la situación, lo que refleja, en últimas, la existencia de dinámicas culturales basadas en la ausencia de respeto y valoración de estas comunidades. La Procuraduría General de la Nación reportó que el 57% de las acciones ejecutadas en el departamento de La Guajira no habían sido consultadas con las comunidades.[[18]](#footnote-18)

Esta situación de incumplimiento refleja una relación de desigualdad entre el Estado y las comunidades indígenas que no han sido reconocidas por el estado como sujetos de derecho. En efecto, las comunidades indígenas en Colombia y particularmente la comunidad Wayuu han sido históricamente discriminadas en el acceso a servicios básicos enfrentando un mayor riesgo de no tener acceso a agua potable que aquellas comunidades sin pertenencia étnica.[[19]](#footnote-19) Estas comunidades indígenas, enfrentan –además– mayores índices de pobreza monetaria, inseguridad alimentaria y muerte por desnutrición que otras comunidades sin pertenencia étnica en el país.

**CONCLUSIÓN**

La malnutrición en el departamento de La Guajira, aunque es un problema complejo y multicausal, responde a dinámicas de discriminación estructural y naturalización de relaciones que invisibilizan a las comunidades en la toma de decisiones y que desconocen la importancia de la preservación de hábitos alimentarios en clave con la cultura Wayuu. Al mismo tiempo, en las acciones tomadas por el Estado se reproducen imaginarios colectivos negativos y se afianzan brechas de desigualdad, a través de dinámicas de exclusión y discriminación. Teniendo en cuenta que el estado ha sido advertido de esta situación y aun así no ha tomado las medidas suficientes o adecuadas para resolver la situación, se configura una situación de violencia en la determinación de políticas alimentarias que afecta los derechos de esta población. Es necesario, entonces, que el gobierno enfrente las vulneraciones al DHANA de la mano con las comunidades y cesen las imposiciones en cabeza de los diversos actores estatales.

1. El Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DEJUSTICIA) es un centro de investigación socio-jurídica dedicado a la promoción de los derechos humanos en Colombia y América Latina. A lo largo de casi 17 años hemos realizado acciones de investigación, litigio e incidencia en distintos temas, incluyendo asuntos relacionados con el derecho a la alimentación y los derechos de los pueblos indígenas. Para más información sobre nuestro trabajo ver [www.dejusticia.org](http://www.dejusticia.org). [↑](#footnote-ref-1)
2. Para los fines de este informe, se entiende que la violencia es el resultado de que una parte obligue a otra a mantener una relación desigual basada en la dominación, la humillación o la explotación. United Nations Human Rights. (2022). Call for input: Violence and the right to food. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2022/call-input-violence-and-right-food> [↑](#footnote-ref-2)
3. La violencia suele surgir sobre la base de suposiciones relativas a capacidades, clase, situación jurídica, edad, género, raza, casta, religión, etnia y otras categorías discriminatorias. United Nations Human Rights. (2022). Call for input: Violence and the right to food. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2022/call-input-violence-and-right-food> [↑](#footnote-ref-3)
4. Así lo reflejan datos del Instituto Nacional de Salud (INS), señalando que desde 2014 han muerto más de 578 niños y niñas menores de cinco años por causas asociadas a la desnutrición. Durante 2020, en La Guajira la muerte por causas asociadas a desnutrición representó el 23 % de todos los casos a escala nacional, mientras que en 2021 llegó al 35 %. [↑](#footnote-ref-4)
5. La Guajira es un departamento donde en el 2021 el 66 % de la población en La Guajira se encontraba en situación de pobreza monetaria, frente al 43% en la media nacional. [↑](#footnote-ref-5)
6. CIDH. Resolución de Medidas Cautelares 99/2021. Medida Cautelar No. 51-15 Niños, niñas y adolescentes de las comunidades de los municipios de Uribía, Manaure, Riohacha y Maicao del Pueblo Wayuu en el departamento de la Guajira, y otros respecto de Colombia [↑](#footnote-ref-6)
7. Sentencia T 302 del 2017, que declara el Estado de Cosas Inconstitucionales en La Guajira por la vulneración sistemática y generalizada del derecho humanos al agua, alimentación y salud de la primera infancia Wayuu. [↑](#footnote-ref-7)
8. CIDH. Resolución de Medidas Cautelares 99/2021. Medida Cautelar No. 51-15 Niños, niñas y adolescentes de las comunidades de los municipios de Uribía, Manaure, Riohacha y Maicao del Pueblo Wayuu en el departamento de la Guajira, y otros respecto de Colombia 1 de diciembre de 2021 (Seguimiento). p. 8. Recuperado de: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_99-21.%20mc%2051-15-co-seguimiento.pdf> [↑](#footnote-ref-8)
9. Veeduría Ciudadana para la Implementación de La Sentencia T-302 de 2017. (2021). Informe de Verificación de campo - Funcionamiento del Modelo de Educación Inicial Modalidad Propia e Intercultural: El caso de las UCA en La Guajira. p.36. Recuperado de: <https://drive.google.com/file/d/1_91rETrxszdQ7sSV7yFllR7IAUbx_sjE/view> [↑](#footnote-ref-9)
10. Kelly, B., King, L., Baur, L. et al. (2013) Monitoring food and nonalcoholic beverage promotions to children. Obes Rev, (14), 59- 69. https://doi.org/10.1111/obr.12076. [↑](#footnote-ref-10)
11. OMS. (2010). Conjunto de recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños. OMS. [↑](#footnote-ref-11)
12. OMS. (2016). Informe de la comisión para acabar con la obesidad infantil. OMS. https:// apps.who.int/iris/handle/10665/206450 [↑](#footnote-ref-12)
13. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (1 de noviembre de 2021). Plan de Análisis para la Construcción de Mediciones de la Evaluación de Desempeño del Programa Guajira Azul. Respuesta a solicitud de derecho de petición interpuesta por Dejusticia. [↑](#footnote-ref-13)
14. Entre ellas encontramos (i) los jagüeyes, que son lagunas que almacenan agua proveniente de la lluvia, con un alto contenido de residuos tóxicos y (ii) los pozos profundos hechos por la comunidad o por algunas entidades locales, cuya agua usualmente es salobre y con alto contenido de minerales. Ninguna de las dos fuentes anteriores proporciona agua apta para el consumo humano. [↑](#footnote-ref-14)
15. El 50 % de toda la desnutrición está asociada con diarrea repetida o problemas intestinales, como resultado directo del consumo de agua no potable. UNICEF. (16 de mayo de 2022). Agua y hambre: Cuatro cosas que necesitas saber. Recuperado de: <https://www.unicef.org/es/historias/agua-hambre-cosas-que-necesitas-saber> [↑](#footnote-ref-15)
16. Dejusticia. (9 de agosto de 2018). Informe de veeduría del Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia) a las órdenes fijadas por la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia T-302 de 2017. Disponible en: <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2018/09/Informe-Guajira-2018.pdf>

    Dejusticia. (Marzo de 2022).Informe peritos en agua, alimentación y salud sobre la actual situación en la Guajira, Colombia. [↑](#footnote-ref-16)
17. CIDH. Resolución de Medidas Cautelares 60/2015. Medida Cautelar No. 51-15 Niños, niñas y adolescentes de las comunidades de los municipios de Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao del Pueblo Wayuu en el departamento de la Guajira, respecto de Colombia 11 de diciembre de 2015. p. 8. [↑](#footnote-ref-17)
18. Información reportada en: CIDH. Resolución de Medidas Cautelares 99/2021. Medida Cautelar No. 51-15 Niños, niñas y adolescentes de las comunidades de los municipios de Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao del Pueblo Wayuu en el departamento de la Guajira, y otros respecto de Colombia 1 de diciembre de 2021 (Seguimiento). p. 8. Recuperado de: [https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res\_99-21.%20mc%2051-15-co-seguimiento.pd](https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_99-21.%20mc%2051-15-co-seguimiento.pdf)f [↑](#footnote-ref-18)
19. Según información reportada en 2020 por las autoridades del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Agua (SIVICAP), se encontró que de todas las personas que habitan zonas con información de calidad de agua, un total de 28,3 millones de ellas tuvieron acceso a agua potable (88,1 %) lo cual contrasta con el 20% que tiene acceso a este recurso en La Guajira. Informe Nacional de Calidad del Agua para Consumo Humano. (2020). p. 20-21. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/Forms/DispForm.aspx?ID=24709> [↑](#footnote-ref-19)